



Asamblea General

Distr. general
26 de agosto de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 22 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.84 y Add.1)]

56/511. Organización de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General para examinar la forma de prestar apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/218, de 21 de diciembre de 2001, por la que decidió celebrar el 16 de septiembre de 2002 una sesión plenaria de alto nivel para examinar la forma de prestar apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en consonancia con lo expresado en el párrafo 5 de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2001¹, en el que se exhortaba al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a apoyar la Nueva Iniciativa para África, ahora denominada Nueva Alianza para el Desarrollo de África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período de sesiones, celebrado en Lusaka del 9 al 11 de julio de 2001², y que durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se llevaran a cabo actividades preparatorias de la sesión plenaria,

Convencida del valor de contar con un componente interactivo en la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General,

1. *Decide* que la sesión plenaria de alto nivel para examinar la forma de prestar apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África que se celebrará el 16 de septiembre de 2002, constará de dos sesiones plenarias, de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 19.00 horas, y una reunión separada de un grupo oficioso;

2. *Decide también* que la lista de oradores en el debate de la sesión plenaria se organizará atendiendo al orden de las solicitudes. El orden de precedencia será el siguiente: a) Jefes de Estado o Jefes de Gobierno; b) Vicepresidentes, Príncipes o Princesas Herederos; c) Viceprimeros Ministros; d) el funcionario de más alto rango de la Santa Sede y de Suiza, en su calidad de Estados observadores, y de Palestina, en su calidad de observador; e) Ministros; f) Viceministros; y g) Presidentes de delegaciones. Si se modificara el nivel de representación, el orador sustituto se incluiría en el último puesto disponible en la categoría adecuada;

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/56/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 29.

² Véase A/56/457, anexo I, AHG/Decl.1 (XXXVII).

3. *Decide además* que el grupo oficioso celebrará una reunión paralelamente a la sesión plenaria de la tarde, de 15.00 a 18.00 horas, y que tendrá como tema “La asociación de la comunidad internacional con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”;

4. *Decide* que el grupo oficioso tendrá cinco miembros que serán los Jefes de Estado de los cinco países iniciadores de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, es decir, Nigeria, Sudáfrica, Argelia, el Senegal y Egipto;

5. *Decide también* que el Jefe de Estado de Nigeria presentará oralmente un resumen de las deliberaciones del grupo oficioso a la Asamblea General, al final del debate en sesión plenaria.

*110ª sesión plenaria
15 de agosto de 2002*